



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

LONGAVI, 13 DIC. 2010

DECRETO EXENTO N° 3765 /

VISTOS:- Las solicitudes presentadas por los funcionarios y con V°B° del jefe del servicio.

-La Ley N° 18.883 Artículos 108 y 109 Estatuto Administrativo.

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

DISPONGASE, la devolución de tiempo al funcionario que se detalla a continuación:

- Danilo Barra Méndez

: 02 de Diciembre de 2010

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Señor Alcalde”


CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

A. Jaque
DISTRIBUCION
-Funcionarios nombrados.
-Archivo.


CECILIA PARRA CARRASCO
ADMINISTRADOR